

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Tesorería

Edicto

Aprobado provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2025, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 203, el 24 de octubre de 2025, el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose el texto de la modificación de dicha ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 5.º Cuota tributaria

17. Expedición de las diligencias a prevención, con destino a:

- a) Perjudicados, entidades aseguradoras o sus representantes, y Consorcio de Compensación de Seguros, en caso de accidentes de circulación y otros incidentes de tráfico: 0 euros.
- b) Particulares, abogados y procuradores legítimamente acreditados, en el resto de incidentes: 40 euros.

Benalmádena, 26 de diciembre de 2025.

El Concejal Delegado en Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de Compras y Sanciones, José Miguel Muriel Martín.

5/2026